

**ACUERDOS APROBADOS PARA LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
ISPD NETWORK, S.A.  
(26 de junio de 2025)**

A continuación se transcribe la propuesta de acuerdos a someter a la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de ISPD Network, S.A. (en adelante, la “Sociedad”):

**Puntos relativos a la reelección de miembros del consejo de administración:**

**1. Reección de Juan Rodés Miracle en el cargo de consejero.**

Se acuerda reelegir como miembro del consejo de administración de la Sociedad, por plazo estatutario de 4 años, a Juan Rodés Miracle, cuyos datos constan en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.

Mediante la firma del acta, el Sr. Rodés acepta el cargo en su favor deferido, y promete desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, y manifiesta no hallarse incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria para el ejercicio de su cargo y, en especial, en las del artículo 213 LSC y de la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

**Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión social:**

**2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales —el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria—, junto con el informe de gestión e informe de auditoría individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.**

Tras la revisión de los documentos puestos a disposición de los Sres. accionistas, se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024 —el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria—, y el informe de gestión individual, tal y como dichos documentos fueron formulados el 31 de marzo de 2025 por el consejo de administración de la Sociedad y que reflejan un resultado negativo de -2.152.655,00 euros; así como el informe de auditoría de las reseñadas cuentas anuales.

**3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del grupo consolidado — el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria—, junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.**

Tras la revisión de los documentos puestos a disposición de los Sres. accionistas, se acuerda aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado relativas al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024 —el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria—, y el informe de gestión consolidado, tal y como dichos documentos fueron formulados el 31 de marzo de 2025 por el consejo de administración de la Sociedad, así como el informe de auditoría de las reseñadas cuentas anuales.

**4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.**

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 en relación con las cuentas individuales de la Sociedad, que reflejan pérdidas del ejercicio social por importe de -2.152.655,00 euros, y la aplicación del resultado destinando la totalidad de las pérdidas a «Resultados negativos de ejercicios anteriores»:

Partida contable.	Importe (en euros).
«Resultado del ejercicio» (i. e. 2024).	-2.152.655,00 €
«Resultados negativos de ejercicios anteriores».	-2.152.655,00 €

**5. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuaciones del consejo de administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.**

Se acuerda aprobar la gestión social del consejo de administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, tanto a nivel de la Sociedad como del grupo empresarial.

**Punto relativo al nombramiento o reelección de auditores:**

**6. Nombramiento o, en su caso, reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.**

Se acuerda reelegir, en calidad de auditor de cuentas, a GRANT THORNTON, S.L.P. para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y del informe de gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2025.

A los efectos, y para su posterior inscripción registral, se consignan los datos exigidos por el artículo 38 del Reglamento del Registro Mercantil, sobre la identidad de los auditores nombrados:

«Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal, Paseo de la Castellana, 81, Planta 11ª - 28046 Madrid, CIF B-08914830, inscrita en el RM de Madrid, T. 36.652, F. 159, H. M-657.409 y en el ROAC nº S0231.»

**Punto relativo a la retribución del consejo de administración:**

**7. Aprobación de la retribución para el consejo de administración para el ejercicio 2025.**

Se acuerda aprobar, según lo previsto en el artículo 22 de los estatutos sociales, el importe de la asignación global y anual que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros para el presente ejercicio 2025, que asciende a la cantidad de 1.500.000 euros brutos, la cual seguirá vigente para los siguientes ejercicios en tanto no se apruebe su modificación.

Se considera que la remuneración guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables con ésta. El sistema de remuneración establecido está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

**Punto relativo a la autorización para la adquisición de acciones propias:**

**8. Autorización para la adquisición por la Sociedad de acciones propias en los términos establecidos en la normativa aplicable.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y facultar al consejo de administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus filiales, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de la Sociedad, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, con las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- (c) El valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la Sociedad, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales y,

en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del capital suscrito.

- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior a 15,00 euros ni inferior a 1,00 euro por acción.
- (e) Esta autorización se otorga por un plazo máximo de dieciocho (18) meses desde la adopción de este acuerdo.
- (f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse:

- (i) a su enajenación o amortización;
- (ii) a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones u otros instrumentos análogos, que deban ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción que aquéllos puedan ser titulares;
- (iii) a asegurar la liquidez de la acción, mediante la intermediación de un prestador de servicio de inversión por medio de un “liquidity contract”.
- (iv) a la adquisición de acciones o participaciones en otras compañías, en cuyo caso el número de acciones propias a destinar a dicho fin no podrá ser superior al cinco por ciento (5%).

Como consecuencia del acuerdo adoptado, la junta general acordará revocar, en su totalidad (y en la parte no dispuesta), la autorización concedida al consejo de administración para la adquisición de acciones propias acordada por la junta general de accionistas de 27 de junio de 2024.

## **Puntos relativos a asuntos generales:**

### **9. Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar solidariamente a los miembros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda comparecer ante notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción en el registro mercantil correspondiente o en cualquier otro registro, órgano y entidad administrativa que corresponda, así como solicitar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, estará especialmente facultado para proceder con todos los trámites que sean necesarios y/o convenientes en su condición de entidad cuyas acciones están admitidas a negociación en el mercado *Euronext-Growth de París*.

\* \* \* \*